



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1409-2024-UTEA-CU.

Abancay, 10 de julio de 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 024-2024-OPDU-UTEA, de fecha 14 de Junio de 2024, emitido por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, elevando un abanico y ranking de potenciales programas educativos a ofertar por parte de las de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Informe N° 024-2024-OPDU-UTEA, de fecha 14 de Junio de 2024, emitido por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, elevando un abanico y ranking de potenciales programas educativos a ofertar por parte de las de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: revisado por esta dirección (DPDU) a fin de hacer llegar el alcance necesario respecto al abanico de programas académicos demandados por los encuestados del estudio "Demanda social y mercado ocupacional de las escuelas profesionales (programas) de pregrado de la Sede y Filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes", el cual sirve como orientación para la creación de nuevos programas académicos a nivel de las regiones de Apurímac y Cusco. A si mismo se debe considerar los siguientes puntos: Primero: El estudio mencionado líneas arriba entre sus Conclusiones considera la demanda por las escuelas profesionales de la UTEA, así como de las escuelas profesionales de otras universidades, el cual permitió establecer un ranking y teniendo como mayor participación porcentual la demanda por las carreras profesionales de Medicina Humana, ingeniería Civil, Derecho, Enfermería, Psicología y Administración de Empresas estos resultados se obtuvieron por parte de los encuestados (estudiantes del nivel secundario y de preparación preuniversitaria). Así mismo en dicho ranking podemos encontrar (si bien es cierto con una menor participación porcentual de demanda), carreras profesionales que bien podrían considerarse potenciales ante una eventual creación de nueva oferta académica en la UTEA, dicha información se presenta en los gráficos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 anexos a este informe. Segundo: Después de revisar el estudio, se pudo extraer a manera de conclusión que existe una demanda potencial por programas educativos que actualmente no oferta la UTEA y que se encuentran dentro de los 20 primeros lugares del ranking, los cuales podrían considerarse dentro de una potencial nueva oferta educativa. En el caso de la Sede Abancay y excluyendo las propias escuelas de la UTEA y de la UNAMBA tenemos: Medicina Humana, Psicología, Arquitectura, Nutrición, Ing. Mecatrónica, Economía, Biología, Ing. Mecánica, Ing. Industrial. En el caso de la Filial Andahuaylas y excluyendo las propias escuelas de la UTEA y de la UNAJMA y la UNSAAC, tenemos Medicina Humana, Psicología, Arquitectura, Químico Farmacéutico, Ing. Minas, Economía y Nutrición. En el caso de la Filial Cusco y excluyendo las propias escuelas de la UTEA tenemos: Medicina Humana, Psicología, Arquitectura, Economía, Educación Inicial, Biología, Ing. Mecánica, Arqueología, Obstetricia.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 2) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°1409-2024-UTEA-CU

Que, en sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2024, el Consejo Universitario, por unanimidad, acordó aprobar el Informe N° 024-2024-OPDU-UTEA, de fecha 14 de Junio de 2024, respecto a la creación de nuevos programas académicos para la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, por unanimidad, en Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2024, el Informe N° 024-2024-OPDU-UTEA, de fecha 14 de Junio de 2024, respecto a la creación de nuevos programas académicos para la Universidad Tecnológica de los Andes, que sería lo siguiente:

1. Psicología
2. Nutrición
3. Administración de Empresas en Gestión Pública
4. Arquitectura
5. Educación Primería
6. Economía

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, elabore los Proyectos de funcionamiento de dichos Programas y lo presente oportunamente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se eleve la propuesta por ante la Asamblea Universitaria de conformidad al Estatuto.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



D. Ramón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Ugovarna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General

Universidad Tecnológica de los Andes